Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2022-MPH-CM

Huaral, 28 de setiembre de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 21836 de fecha 10 de agosto de 2022 suscrito por la señora María Elia Sarcar Paredes, Informe N° 006-2022-MPH/GDSPC/SGDS/DEMUNA/CACT de la Trabajadora Social, Informe N° 0194-2022/MPH/GDSyPC/SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 184-2022-MPH/GDYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 218-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 271-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 516-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2055-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 21836 de fecha 10 de agosto de 2022, la Sra. María Elia Sarcar Paredes, solicita ser apoyada con subvención económica para cubrir gastos de su tratamiento médico y alimentación, debido a que es una persona de baja condición económica y se encuentra en desamparo.

Que, con Informe N° 006-2022-MPH/GDSPC/SGDS/DEMUNA/CACT, la Trabajadora Social de la DEMUNA, comunica que el 15 de agosto del presente año, ha realizado la visita al domicilio de la solicitante, la misma que es herencia de su padre y está conformada por 04 ambientes pequeños los cuales son: una sala, un cuarto, un baño que tienen piso de cemento sin pulir y la cocina es de piso de tierra, los muebles son antiguos y sirven para el descanso de sus 15 mascotas, el techo es de caña de Guayaquil, cuenta con una radio pequeña y la cocina es utilizada esporádicamente, debido a que cocina a leña porque no cuenta con medios económicos para la compra del balón de gas.

Asimismo, en la entrevista, la solicitante indicó que debido a la anemia crónica que padece, aproximadamente hace un año se desvaneció en la calle, golpeándose en la vereda la parte izquierda de su rostro y le ocasionó un coágulo dentro del ojo, lo cual le impide tener una correcta visión, para ello cuenta con una referencia de derivación médica al Instituto Nacional de Oftalmología, para la cirugía que debe ser realizada. Así también, viene recibiendo tratamiento médico a través del SIS por sus problemas del sistema nervioso. Actualmente no cuenta con trabajo y vive del apoyo económico voluntario que le brindan algunas amistades y vecino para sus gastos básicos; por lo que, se debería brindar la subvención económica de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles) para sus gastos prioritarios.

Al respecto, con Informe N° 0191-2022/MPH/GDSyPC/SGDS la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sugiere brindar el apoyo solicitado correspondiente a S/ 800.00, de la misma opinión es la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con Informe N° 184-2022-MPH/GDYPC. En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 218-2022-MPH/GPPR/SGP, manifiesta que sí se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

ORIENTACION DEL GASTO A.F. 2022				
ESPECIFICA	**META**	**RUBRO**	**CENTRO DE COSTOS**	**MONTO**
2.5.31.1 99 A OTRAS PERSONAS NATURALES	026	09	GESTION ADMINISTRATIVA	800.00
TOTAL				**800.00**

Que, con Informe Legal N° 516-2022-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta viable atender el pedido formulado por la ciudadana María Elia Sarcar Paredes y se le otorgue la

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2022-MPH-CM

referida suma. Así también, la Gerencia Municipal con Proveído N° 2055-2022-MPH/GM, requiere se agende en sesión de concejo ordinaria.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica solicitada por la Sra. María Elia Sarcar Paredes, mediante Expediente N° 21836 de fecha 10 de agosto de 2022, para cubrir gastos de atención médica ante el INO (Instituto Nacional de Oftalmología) y otros que ascienden al importe de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE